



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>ANEXO I HORA RESUMEN</b>
<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</b>	<b>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES "P.C.A.P." PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO - OBRAS</b>

**ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**
**1.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS. (Cláusulas 3, 21 y 24)**

**Órgano de contratación:** El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la Ley de Bases del Régimen Local conforme el artículo 61.2 y disposición adicional segunda de la LCSP, sin perjuicio del régimen de delegaciones vigentes en la materia (Decreto de 10 de abril de 2024, BOP nº 69, suplemento nº 1 de 11 de abril).

Dirección postal: Calle Felipe Checa, número 23, C.P. 06071, Badajoz.

**Órgano gestor:** Diputación de Badajoz

DIR3: LO2000006

**Unidad tramitadora:** Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz

DIR3: LA0002823

**Oficina contable:** Registro Provincial de Facturas de la Diputación de Badajoz

DIR3: LA0002820

**Órgano destinatario del objeto del contrato:** Procede: NO

**2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1):**

**EXPEDIENTE NÚM:** 1/CEH/2023/2024/O/034

**Denominación del Expediente:** "CASA MUSEO EUGENIO HERMOSO"

Calificación y número del contrato: OBRA

CPV: 45212313-3

Entidad/Carretera: FREGENAL DE LA SIERRA

Denominación del contrato: "CASA MUSEO EUGENIO HERMOSO"

El Proyecto ref: N.º PO-2024-0008-O, supervisado con fecha 15/02/2024, aprobado por Decreto de fecha: 16/02/2024 y replanteado favorablemente con fecha 21/02/2024. Dicho contrato se clasifica dentro de los establecidos en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2004/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

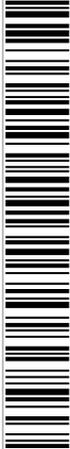
**División en lotes:** NO



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de seccion de Contratacion

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>**Justificación de la no división en lotes del contrato<sup>1</sup>:**

Atendiendo al alcance de las obras proyectadas para la "Casa Museo de Eugenio Hermoso" en Fregenal de la Sierra, y dada la naturaleza y objeto del contrato, no se recomienda realizar la licitación con división por lotes para la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en el artículo 99.3 b), de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Las obras consisten en la rehabilitación completa de la antigua vivienda del pintor Eugenio Hermoso, para adaptarla a las necesidades del nuevo uso como Casa-Museo.

La naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones previstas en el proyecto de obra, (trabajos previos, demoliciones, estructura, instalaciones, acabados, etc...), de forma programada, optimizada y conjunta por un mismo contratista, para garantizar la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

Por tanto, no se recomienda la división del contrato en lotes.

**Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO****3.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO<sup>2</sup>:**

Se pone de manifiesto que, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Diputación de Badajoz, de acuerdo con el artículo 10 y 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, es preceptiva la cooperación económica y técnica de la Entidad Provincial, con los municipios de menos capacidad económica y de gestión.

Esta actuación cuenta con Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Badajoz, el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y la Fundación " Eugenio Hermoso- Legado Rosario Hermoso", para la concesión de subvención directa en especie a la fundación con el fin de financiar y ejecutar las obras de adecuación de la vivienda propiedad de la Fundación a " Casa - Museo".

Este contrato es necesario para la contratación de las obras rehabilitación de la vivienda sita en la Calle Eugenio Hermoso, 36 de Fregenal de la Sierra y adecuarla a Casa Museo Eugenio Hermoso .

**4.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Cláusula 5)**

Servicio de Proyectos y Obras de Edificación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

**5.- VALOR ESTIMADO. (Cláusula 6 y 15)**

Valor estimado<sup>3</sup>: 705.785,68 €, IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

1 Se deberá cumplimentar por el órgano de contratación de forma motivada la justificación de la no división en lotes del contrato. No se entenderá cumplimentada dicha justificación si únicamente se hace una remisión a otros documentos que figuran en el expediente.

2 Se deberá cumplimentar por el órgano de contratación de forma motivada las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato. No se entenderá cumplimentada dicha justificación si únicamente se hace una remisión a otros documentos que figuran en el expediente.

3 En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de seccion de Contratacion

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	705.785,68
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	
Prórroga (IVA excluido)	
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>705.785,68</b>

## 6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA<sup>4</sup>. (Cláusula 7 y 8)

Presupuesto (IVA excluido): 705.785,68 euros

IVA: 148.214,99 euros Tipo/s: 21<sup>5</sup>

Presupuesto base de licitación: **854.000,67 euros**, IVA incluido.

Desglose del presupuesto base de licitación <sup>6</sup>:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto ejecución material	593.097,21
Gastos generales de la empresa, gastos financieros	77.102,64
Beneficio industrial de la empresa	35.585,83
Impuesto sobre el valor añadido	148.214,99
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>854.000,67</b>

Los costes directos e indirectos ( 4%) se identifican plenamente en el cuadro de precios unitarios y descompuestos del proyecto redactado para la obra objeto de contratación.

Cofinanciación: SI

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra: 50 %

Diputación de Badajoz: 50%

Aportación del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra: 427.000,33 euros

4 Si el contrato es de **tramitación anticipada**, deberá hacerse referencia a que su tramitación se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 LCSP.

5 Se deberá indicar tanto el importe del IVA como el tipo o tipos de IVA a que esté sujeto la prestación.

6 De conformidad con el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 130 RGLCAP la fijación del porcentaje de los costes indirectos se ha efectuado por el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra, por tanto para la determinación de los citados costes se deberá acudir al porcentaje fijado en el proyecto.



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de sección de Contratación

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>	<u>(IVA incluido)</u>
2024	427.000,33	euros

Aportación de la Diputación de Badajoz: 427.000,34 euros

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>	<u>(IVA incluido)</u>
2024	427.000,34	euros

**- Financiación:**

Existen los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, en la aplicación presupuestaria: 130/33400/78000/1100 del presupuesto para este ejercicio, según consta en la certificación del crédito que se une al expediente.

**7.- REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 43).<sup>7</sup>**

Procede: NO

**8.- RÉGIMEN DE PAGOS. (Cláusula 25)**

**Expedición de certificaciones:** Periodicidad mensual<sup>8</sup>

**Abonos a cuenta por operaciones preparatorias<sup>9</sup>:**

Por materiales copiados: Sí

Por instalaciones y equipos: Sí

[Importe de la garantía: Se constituirá una garantía por idéntico importe al de los abonos a cuenta.]<sup>10</sup>

**9.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:(Cláusulas 9, 22 y 31)**

Plazo Total: 12 meses

Plazos Parciales: NO

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: Fregenal de la Sierra

**10.- PROGRAMA DE TRABAJO.<sup>11</sup>(Cláusula 30)**

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí

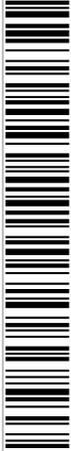
<sup>7</sup> En caso de que proceda la revisión de precios, esta deberá ajustarse a lo establecido en el 103 y siguientes de la LCSP, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Se recuerda que de conformidad con el artículo 102.7 in fine LCSP en los contratos celebrados con precios provisionales no cabrá la revisión de precios.



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de seccion de Contratacion

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato.

El programa de trabajo a presentar por el contratista respetará todas las fechas, plazos y condiciones de entrega fijadas en los documentos que vayan a tener carácter contractual, debiendo en todo caso tener el siguiente contenido mínimo.

El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

En el programa de trabajo a presentar, en su caso, por el contratista se deberán incluir los siguientes datos:

- a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión de sus mediciones.
- b) Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.
- c) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.
- d) Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios.
- e) Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

El director de la obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo cuando éste sea obligatorio, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de estas certificaciones.

## 11.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:(Cláusulas 15 y 17)

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO, según lo establecido en el artículo 159,1 a):

1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras y, en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto

8Se recuerda que conforme a lo establecido en el artículo 240 LCSP, podrá establecerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares otra periodicidad para las certificaciones.

9Los requisitos y condiciones en los que procede los abonos a cuenta se regulan en los artículos 155, 156 y 157 del RGLCAP.

10Este párrafo se suprimirá en el supuesto de que no se establezcan abonos a cuenta.

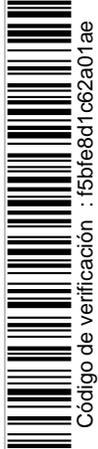
11Cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad , el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato, a someter el programa de trabajo a la aprobación del órgano de contratación correspondiente, en el que deberán incluirse los datos exigidos en el artículo 144 del RGLCAP. El órgano de contratación resolverá sobre el mismo dentro de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de seccion de Contratacion

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios conforme a lo establecido en el **Anexo III**.

**12.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** (Grupo – Subgrupo – Categoría)

**Obligatoria.** El empresario **deberá** acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 a) LCSP):

	<b>GRUPO</b>	<b>SUBGRUPO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
Clasificación contrato	K	7	3

**13.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA <sup>12 13</sup>:(Cláusulas 11, 12, 14 y 21)**

Ver **Anexo V**

<sup>14</sup>**Acreditación de la solvencia:** Procede: Sí

Ver **Anexo V**

**14.- CONCRECIÓN DE CONDICIONES DE SOLVENCIA ADICIONALES (Cláusulas 13 y 19)**

- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]<sup>15</sup>: NO
- Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

**15.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL<sup>16</sup>. (Cláusulas 11 y 22.4)**

La mínima legal exigible.

<sup>12</sup>Si de conformidad con el artículo 75.3 LCSP una empresa recurre a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

<sup>13</sup>Se recuerda que el órgano de contratación deberá indicar los criterios, requisitos y medios de acreditación de la solvencia.

<sup>14</sup>Suprimir en el caso de contratos cuyo valor estimado sea superior a 80.000 euros.

<sup>15</sup>Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3 LCSP la adscripción de los medios personales o materiales como requisitos de solvencia adicionales a la clasificación del contratista deberá ser razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, de forma que no limite la participación de las empresas en la licitación

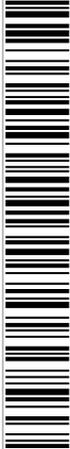
<sup>16</sup>En el supuesto de que los licitadores dispongan de la correspondiente clasificación, la habilitación se entenderá integrada dentro de la misma. (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 727/2016, de 16 de septiembre de 2016).



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de sección de Contratación

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

## 16.- EMPRESAS NO COMUNITARIAS<sup>17</sup>.

Apertura de una sucursal en España de las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias: Procede: Sí

## 17.- GARANTÍA

### - Garantía definitiva.<sup>18</sup>(Cláusula 23)

5 por 100 del precio final ofertado excluido el IVA.

Constitución mediante retención en el precio<sup>19</sup>: Procede: NO

### - Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP)<sup>20</sup>(Cláusula 23)

Procede: Sí

Por ofertas inicialmente incurso en presunción de anomalía: 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 18.- PÓLIZAS DE SEGUROS.

Procede: Sí

Las previstas legalmente.

## 19.- FORMA DE LAS PROPOSICIONES:<sup>21</sup>(Cláusula 19)

Las proposiciones deberán presentarse en:

**Un Único** sobre de declaración responsable y oferta de criterios cuantificables de manera automática

## 20.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los candidatos disponen de **21 días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

<sup>17</sup>Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.2 LCSP, adicionalmente el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá exigir a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de un contrato de obras que abran una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

<sup>18</sup>De conformidad con lo dispuesto en la DA 4 LCSP en los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva que establece esta disposición adicional, no procederá la exigencia de garantía a que se refiere el artículo 107 de esta Ley, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

<sup>19</sup>Cuando proceda la constitución de la garantía en forma de retención en el precio prevista en el artículo 108.2 LCSP, la retención se llevará a cabo en el primer abono, previa manifestación expresa del licitador que opte por la retención en el precio.

<sup>20</sup>El porcentaje total de la garantía complementaria no podrá exceder del 5%.

<sup>21</sup>En caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases de valoración, se estará a lo dispuesto en la **cláusula 16**.



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de sección de Contratación

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion/codigo/verificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

## **21.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN<sup>22 23</sup>. (Cláusula 17 y 19) Anexo III.**

**Único criterio de adjudicación<sup>24</sup>:** Procede: NO

**Pluralidad de criterios de adjudicación<sup>25</sup>** Procede: Sí

**Criterios de valoración mediante juicio de valor<sup>26</sup>** Procede: NO

**Criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas: Ver Anexo III**

## **22.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. (Cláusula 17)**

Procede: SI

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal<sup>27 28</sup>:

22El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.3 LCSP, podrá determinar aquellos criterios de adjudicación que tengan el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211 LCSP.

23Se recuerda que se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada uno de los criterios de adjudicación. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estos criterios el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 122.3 y 211 f) LCSP.

24Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148. Cuando se evalúen los costes mediante un planteamiento basado en el cálculo del coste del ciclo de vida, se deberán indicar los datos que se deben facilitar a los licitadores, así como el método que aquellos utilizarán para determinar los costes de ciclo de vida sobre la base de dichos datos.

25En el supuesto de que se opte por una pluralidad de criterios de adjudicación, deberá cumplimentarse la información que se detalla en este apartado, relativa a criterios valorables en cifras o porcentajes así como, en su caso, a criterios no valorables en cifras o porcentajes. En el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 145.7

26Se deberá precisar por el órgano de contratación los aspectos a valorar, los parámetros que se vayan a aplicar y la ponderación de cada uno de ellos. Se recuerda que posteriormente solamente se podrán emplear subcriterios siempre que se garantice que no se modifican los criterios de adjudicación del contrato definidos en el pliego, que no contengan elementos que, de haber sido conocidos en el momento de la preparación de las ofertas, habrían podido influir en tal preparación y que no tengan efectos discriminatorios en perjuicio de alguno de los licitadores.

27De conformidad con el artículo 149.3 LCSP cuando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

28Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 a) LCSP, salvo que el pliego se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el precio, en defecto de previsión se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente del citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 149.2 b) cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de seccion de Contratacion

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
OFERTA ECONÓMICA	Se considerará oferta anormalmente baja, cuando ésta sea inferior en más de <b>10 unidades</b> porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo cálculo de la media aritmética de las ofertas.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta<sup>29</sup>: **3 días hábiles**

### 23.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. (Cláusula 18)

Procede: NO

### 24.- MEJORAS<sup>30</sup>. (Cláusula 18)

Procede: NO

### 25.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (Cláusula 19)

Ver **Anexo III** del PCAP

### 26.- MESA DE CONTRATACIÓN:

La composición de la Mesa Permanente de Contratación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación de la Diputación Provincial de Badajoz se encuentra publicada en su perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>

### 27.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN<sup>31</sup>. (Cláusula 10)

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP)<sup>32</sup>:

- **En materia de protección de datos.** Salvo que se instruya así expresamente por la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la

<sup>29</sup>Se recuerda que el artículo 149.4 LCSP establece que se otorgará un plazo suficiente a los licitadores cuyas ofertas estén incursas en presunción de anormalidad para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Por tanto, se deberá fijar un plazo específico en el pliego de cláusulas administrativas particulares ya que de no establecerlo, sería aplicable lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que con carácter general, establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince par el trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento administrativo.



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de seccion de Contratacion

Fecha: 29-08-2024 12:58:34

normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

**- De tipo social: Condiciones especiales de ejecución en materia de calidad de empleo y derechos laborales básicos.**

**1.- Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo.**

1.1.- Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.

1.2.- La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma.

1.3.- El contratista formalizará los contratos laborales con los trabajadores que ejecuten el contrato, asumiendo las obligaciones de cotización a la seguridad social que le correspondan. A efecto de acreditar el cumplimiento de esta obligación deberá remitir al órgano de contratación una copia de los contratos suscritos, de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores, dentro del mes siguiente a su formalización.

1.4.- Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse, en el plazo de 15 días a contar desde que se produzca dicha variación.

1.5.- Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

1.6.- Respecto al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista estará obligado a presentar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo y la planificación de la actividad preventiva.

1.7.- Asimismo, el contratista deberá disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.

**2.- Cumplimiento de las empresas subcontratistas de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo.**

---

30En el caso de que se establezcan mejoras como criterio de adjudicación, según lo establecido en el apartado 7 del artículo 145 de la LCSP, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

31Se recuerda que se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada una de las condiciones especiales de ejecución. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estas condiciones el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211 f) LCSP.

32El artículo 202 LCSP establece que, en todo caso, será obligatorio el establecimiento en el PCAP de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado 2 del citado artículo.





Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

2.1.- El contratista estará obligado a exigir el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo a las empresas con las que subcontrate.

2.2.- Para acreditar el cumplimiento de estas obligaciones por parte de los subcontratistas, el contratista estará obligado a remitir al órgano de contratación, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, una declaración responsable de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores de las empresas con las cuales subcontrate.

2.3.- Asimismo, el contratista deberá remitir al órgano de contratación una declaración responsable en la que se haga constar que ha comprobado, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, que el subcontratista ha formalizado los contratos de trabajo con el personal que ejecute el contrato.

2.4.- Las empresas subcontratistas deberán disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.

### **28.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO<sup>33</sup>. (Cláusula 12)**

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO

### **29.- SUBCONTRATACIÓN. (Cláusula 35)**

Subcontratación<sup>34</sup>: SI

Pago directo a los subcontratistas: NO<sup>35</sup>

Los licitadores **deberán cumplimentar el Anexo VIII del PCAP**, indicando la prestación parcial del contrato, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: SI<sup>36</sup>

En el caso de no precisar subcontratación, deberá incluir en el citado sobre Único una Declaración Expresa, indicando que la actuación será ejecutada íntegramente por el licitador.

### **30.- CESIÓN DEL CONTRATO<sup>37</sup>. (Cláusula 34)**

<sup>33</sup>Este apartado deberá cumplimentarse por el órgano de contratación en los supuestos en los que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, deban ser ejecutadas directamente por el propio licitador o en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.4 LCSP. Además el artículo 215.2.e) LCSP establece que de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75, los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser éstas ejecutadas directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

<sup>34</sup>Se recuerda que de conformidad con el artículo 215.1 LCSP el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que se disponga en los pliegos salvo que conforme a lo establecido en la letras d) y e) del apartado 2º del citado artículo, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el ~~licitador~~.

<sup>35</sup>Este párrafo se suprimirá en el supuesto de que no proceda la subcontratación.

<sup>36</sup> Valorar por el órgano de contratación en relación con lo establecido en el artículo 215.2 apartado a) de la LCSP.



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de sección de Contratación

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

**31.- MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. (CLÁUSULA 32)**

Procede: NO

**32.- SUSPENSIÓN. (Cláusula 33)**

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

**33.- PENALIDADES. (Cláusulas 10, 17, 25, 31, 35 y 41)**

**a) Por demora:**<sup>38</sup>: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP será 0,60 por cada 1.000 euros de precio del contrato IVA excluido, diarias.

**b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso**<sup>39</sup>:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI

El incumplimiento por cumplimiento defectuoso por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica de 0,20 % del presupuesto de licitación del contrato. Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar. Las penalidades no podrá superar el 10 % del precio del contrato IVA excluido, según lo establecido en el artículo 192.1 de la ley.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

---

<sup>37</sup>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 segundo párrafo, los pliegos establecerán necesariamente que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

<sup>38</sup>En cuanto a las penalidades por demora se estará a lo dispuesto en el artículo 193 LCSP. No obstante, se podrán incluir penalidades distintas cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 LCSP

<sup>39</sup>Conforme a lo previsto en el artículo 192 LCSP, el órgano de contratación podrá prever en el pliego la imposición de penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de dedicar o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202 LCSP. Estas penalidades se establecerán de forma proporcional al tipo de incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato conforme a lo establecido en el 192.1 LCSP.

El órgano de contratación deberá prever en este apartado la imposición de una penalidad muy grave para el supuesto de incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios a terceros prevista en la cláusula denominada responsabilidad del contratista por daños y perjuicios. Igualmente, deberá describirse en este apartado, el procedimiento para su imposición de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2 LCSP.



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO  
Cargo: Jefa de seccion de Contratacion  
Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Procede: NO<sup>40</sup>

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución<sup>41</sup>:

Procede: SI<sup>42</sup>

El incumplimiento de la condición especial de contratación por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica del 0,50 % del precio del contrato. Las penalidades no podrán superar el 10 % del precio del contrato IVA excluido, según lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

**c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:**

Procede: SI<sup>43</sup>

El incumplimiento por cumplimiento defectuoso por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica de 0,50% del presupuesto de licitación del contrato. En caso de incumplimiento de reducción de plazo, se estará a lo establecido en el artículo 193 LCSP.

**d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**

Procede: SI

Importe 0,50 % del presupuesto de licitación del contrato.

**e) Por subcontratación:** Procede: SI

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP).<sup>44</sup>

El incumplimiento de las condiciones de subcontratación llevará aparejada una penalización económica hasta el 50% del importe subcontratado, de acuerdo al artículo 215.3 LCSP.

<sup>40</sup>En relación con la obligación contractual esencial del artículo 76.2 LCSP, relativa al compromiso de adscripción de medios personales o materiales, se recuerda que en el caso de que el órgano de contratación no establezca penalidades como consecuencia de su incumplimiento, éste deberá considerarse causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 f) LCSP, figurando en el **apartado 37 del Anexo I** al pliego.

<sup>41</sup>Las penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

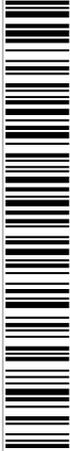
<sup>42</sup>En el supuesto de que no se establezcan penalidades por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, el órgano de contratación deberá atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211 f) LCSP, figurando en el **apartado 37 del Anexo I** al pliego.

<sup>43</sup>Se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada uno de los criterios de adjudicación, describiéndose en este apartado el procedimiento para su imposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2 LCSP. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estos criterios el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 122.3 y 211 LCSP, figurando en el **apartado 37 del Anexo I** al pliego.

<sup>44</sup>Conforme a lo previsto en el artículo 215.3 LCSP, el órgano de contratación podrá imponer penalidades por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación. La penalidad por infracción de las condiciones indicadas no podrá superar el 50 por ciento del importe del subcontrato. Deberá describirse en este apartado el procedimiento para su imposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2L C S P .



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO  
Cargo: Jefa de seccion de Contratacion  
Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion/codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

### 34.- PLAZO DE GARANTÍA:(Cláusulas 22 y 44)

1 AÑO

### 35.- GASTOS DEL CONTRATISTA: (Cláusula 25)

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 36.- FORMA DE PAGO

En el pago del precio del contrato se actuará de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP.

La/s factura/s cumplirán los preceptos reglamentarios vigentes, en las que constará y detallarán los siguientes conceptos:

- Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio Servicio de Proyectos y Obras de Edificación
- Órgano Administrativo con Competencia en Materia de Contabilidad Pública: INTERVENCIÓN
- Órgano de Contratación: Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por Delegación del Sr. Presidente
- Nº. de factura
- Datos del Adjudicatario: denominación, NIF, domicilio, ...
- Nº. de expediente, denominación del contrato, etc.
- Órgano gestor: Diputación de Badajoz DIR3: LO2000006
- Unidad tramitadora: Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz DIR3: LA0002823
- Oficina contable: Registro Provincial de Facturas de la Diputación de Badajoz DIR3: LA0002820
- **Las facturas deberán incorporar tanto el número del expediente de contratación (1/CEH/2023/2024/O/034) como el número del expediente de gasto (2024/6/CON OB).**

### 37.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO<sup>45</sup>. (Cláusula 36)

Serán causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 245 de la LSPC.

### 38.- ENSAYOS, ANÁLISIS E INFORMES ESPECÍFICOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 145 DEL RGLCAP. (Cláusula 4)

- Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe de l 1 % del precio de la obra.<sup>46</sup>

### 39.- PLAZO DE AVISO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. (Cláusula 38)

Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra : 45 días hábiles.<sup>47</sup>

<sup>45</sup>En el caso de que el órgano de contratación no haya previsto penalidades por el incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales o materiales, de las condiciones especiales de ejecución y de los criterios de adjudicación, siempre que a estos dos últimos se les haya atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales, dicho incumplimiento deberá calificarse como causa de resolución del contrato, a los efectos del artículo 211 f)LCSP.

<sup>46</sup>En el supuesto de que se incluya como criterio de adjudicación la mejora por parte de los licitadores de este porcentaje, se deberá añadir al final de este párrafo el siguiente texto: "..., o el que en su caso determine el licitador en su oferta"

<sup>47</sup> El contratista, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción. El director de la obra en caso de conformidad con dicha comunicación, la elevará con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la terminación.



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de seccion de Contratacion

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

#### **40.- CERTIFICACIÓN FINAL. (Cláusula 39)**

Plazo para aprobar la certificación final: 3 meses<sup>48</sup>

#### **41.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. (Cláusula 25)**

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.<sup>49</sup>

#### **42.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS<sup>50</sup>. (Cláusula 16)**

Se proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

#### **43.- PERFIL DE CONTRATANTE. (Cláusulas 16 y 19)**

La dirección de acceso al perfil de contratante de la Diputación Provincial de Badajoz es <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

A la vista del informe el órgano de contratación adoptará la resolución pertinente procediendo a designar un representante para la recepción y a comunicar dicho acto a la Intervención de la Administración correspondiente, cuando dicha comunicación sea preceptiva, para su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

La comunicación a la Intervención a la que se refiere el párrafo anterior deberá realizarse con una antelación mínima de veinte días a la fecha fijada para realizar la recepción.

En el caso de obras en que la duración del contrato no permita cumplir los plazos señalados en los apartados 1 y 2 del artículo 163 RGLCAP, deberán fijarse por la Administración los plazos de comunicación que deben ser cumplidos.

48De conformidad con el artículo 243 LCSP en el caso de obras cuyo valor estimado supere los doce millones de euros en las que las operaciones de liquidación y medición fueran especialmente complejas, los pliegos podrán prever que el plazo de tres meses para la aprobación de la certificación final, podrá ser ampliado, siempre que no supere en ningún caso los cinco meses.

49De acuerdo con lo establecido en el artículo 133.2 LCSP, podrá establecerse el deber de confidencialidad por un plazo mayor a 5 años, siempre que así se determine en los pliegos.

50El órgano de contratación deberá determinar, el plazo del que disponen los licitadores interesados en el procedimiento de licitación para solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 LCSP. Además, el órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 LCSP, deberá facilitar la citada información, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas. En el caso de la tramitación por urgencia se estará a lo dispuesto en el artículo 119 LCSP.



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de seccion de Contratacion

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>P.C.A.P. ANEXO II</b>
<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,</b> SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>

**EXPEDIENTE NÚM:** 1/CEH/2023/2024/O/034 **Calificación y núm. del Contrato:** OBRA

Denominación del contrato: **"CASA MUSEO EUGENIO HERMOSO"**

Procedimiento de Contratación: **Abierto Simplificado** teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR<sup>1</sup> NO PROCEDE**

<sup>1</sup>Se deberá precisar por el órgano de contratación los aspectos a valorar, los parámetros que se vayan a aplicar y la ponderación de cada uno de ellos. Se recuerda que posteriormente solamente se podrán emplear subcriterios siempre que se garantice que no se modifican los criterios de adjudicación del contrato definidos en el pliego, que no contengan elementos que, de haber sido conocidos en el momento de la preparación de las ofertas, habrían podido influir en tal preparación y que no tengan efectos discriminatorios en perjuicio de alguno de los licitadores.



**Firmado por:** MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

**Cargo:** Jefa de sección de Contratación

**Fecha:** 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>P.C.A.P. ANEXO III</b>
<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>

**EXPEDIENTE NÚM:** 1/CEH/2023/2024/O/034**Calificación y núm. del Contrato:** OBRA**Denominación del contrato:** "CASA MUSEO EUGENIO HERMOSO"**Procedimiento de Contratación:** ABIERTO SIMPLIFICADO teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FORMULAS MATEMÁTICAS

La puntuación total máxima a otorgar por la totalidad de los criterios de adjudicación es de **100 puntos** y su totalidad se valoran de forma automática, al objeto de dotar de una mayor objetividad, simplicidad y agilidad al procedimiento.

Atendiendo a las características específicas y la naturaleza del presente contrato, la puntuación asignada a la valoración de la oferta económica es de **60 puntos**, por considerar el precio como criterio cuya ponderación debe tener dicha relevancia en el presente procedimiento atendidas las peculiaridades técnicas del correspondiente proyecto. Se trata de una edificación con un módulo de construcción muy ajustado por lo que no se esperan ofertas anormalmente bajas que pudieran comprometer la ejecución del contrato a la vez que se endurecen los criterios para la apreciación de dicha circunstancia respecto de lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, de tal forma que de alguna manera se obliga a los licitadores que deban hacer un exhaustivo estudio de la obra al objeto de poder realizar su mejor oferta.

Se considera relevante el aumento de la ponderación relativa del criterio de valoración automática relativo a la extensión de garantías, dada las características de las obras. La ampliación del periodo de garantía por parte de la empresa adjudicataria supone un considerable ahorro económico en materia de reparaciones de aquellos elementos cuyo periodo de garantía apenas da tiempo a agotar en un periodo normal (un año). En ocasiones la puesta en funcionamiento de los edificios se retrasan y conllevan la obsolescencia de las garantías, especialmente de las instalaciones, por lo que se considera conveniente premiar a las empresas que dilaten este periodo, suponiendo un considerable ahorro económico en el actual contexto de restricciones presupuestarias en la Administración Local. Por ello se eleva a **20 puntos**, como máximo en el presente contrato.

Por una parte el apartado de etiquetas ecológicas (con una valoración de hasta **5 puntos**), en este sentido, la edificación objeto de licitación cumplen el Código Técnico de la Edificación, cumpliendo por tanto los estándares medioambientales previstos en la normativa vigente. Un incremento de este tipo de estándares, premiando el uso de productos con eco-etiquetas Tipo I y Tipo III (ISO 14020) en la ejecución del contrato especialmente los aspectos ecológicos de su fabricación o vida útil supone buscar la mayor rentabilidad de la inversión que se contrata para ejecutar obras el menor coste posible no en el momento de la adquisición, sino a lo largo de toda la vida útil de las prestaciones.

**Firmado por:** MARIA DEL MAR TEBAR JURADO**Cargo:** Jefa de seccion de Contratacion**Fecha:** 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

En cuanto al criterio de reducción de plazo, con una valoración de hasta **5 puntos**, supone un ahorro considerable en la ejecución de la obra, tanto en gasto personal como en costes indirectos.

Por último, se valora los recursos personales ofertados que sean superiores a los establecidos en el PPT/PCAD cuyo incremento en la oferta va a valorar hasta un máximo de **10 puntos**. Entendemos que la presencia de mayor número de personal cualificado (titulación y experiencia) en la ejecución del contrato facilitara aspectos esenciales para tener constancia del conocimiento del proyecto, la coherencia de la planificación y la garantía del suministro de los materiales, con el fin de garantizar una adecuada planificación y programación de los trabajos y por ende, su ejecución en el plazo previsto.

### Valoración total De 0 a 100 puntos

#### 1. OFERTA ECONÓMICA

**Valoración: de 0 a 60 puntos**

El criterio del precio directamente relacionado con la eficiencia en la utilización de fondos públicos de conformidad con el art. 1 LCSP. En el presente actuación tiene gran importancia el factor precio, por lo que se le otorga una ponderación de 60 puntos. Se tendrá en cuenta lo establecido para las bajas anormales a la hora de realizar la valoración de las ofertas económicas.

La fórmula para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas económicas presentadas, es la siguiente:

- a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.
- b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula

$$P = 60 * (1 - (PB - PBO) / 50)$$

siendo:

- P: Puntuación obtenida.
- PB: Porcentaje de baja máximo
- PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

*Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:*

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

#### Ofertas desproporcionadas

Se considerará oferta anormalmente baja cuando ésta sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo cálculo de la media aritmética de las ofertas.

Para apreciar las ofertas anormales, se requerirá información al licitador correspondiente por plazo de 3 días hábiles, según lo establecido en los artículos 159.4 y 149 de la LCSP.

En base a dicha información, así como a los informes técnicos necesarios, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, según se establece en el artículo 149 de la LCSP. La adjudicación recaerá en aquel candidato cuya puntuación total sea la más alta teniendo en cuenta los distintos criterios de valoración que han servido de base al procedimiento.





Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

En el supuesto que la baja anormal sea admitida, y el licitador resulte adjudicatario se le requerirá una garantía del 10 % (Artículo 107. 2 párrafo segundo LCSP).

## 2.- CRITERIO OPCIONAL DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA Valoración: De 0 a 20 puntos

Cada licitador podrá ofertar un período de garantía de duración superior al legalmente establecido. Se entenderán incluidos en el periodo ampliado ofertado, todas las obras, instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato.

El **periodo ampliado**, será incluido también en el **ANEXO IV** de este Pliego (Proposición económica).

**Umbral de saciedad:** Se establece el siguiente umbral de saciedad **US**:

$$US = 1,25 \times T_{medio}$$

Siendo:

**US** = Umbral de Saciedad.

**Tmedio**= Tiempo medio de los ofertados por las propuestas admitidas.

El umbral de saciedad sólo se aplicará si existen al menos dos ofertas que oferten extensión del período de garantía legal.

La fórmula para el cálculo de la **puntuación inicial** correspondiente a la ampliación del plazo de garantía ofertado, **Pn**, es la siguiente:

$$Pn = P_{máx} - [(P_{máx} - P_{mín}) \times (T_{máx} - T_n)] / (T_{máx} - T_{mín})$$

Siendo:

**Pn** = Puntuación inicial obtenida por el licitador.

**Pmáx** = Puntuación máxima que se otorga

**Pmín** = Puntuación mínima que se otorga

**Tmáx** = Igual al umbral de saciedad

**Tmín** = Periodo mínimo establecido en los pliegos (cero años ampliados)

**Tn** = Periodo ofertado por el licitador (años)

Puntuación máxima que otorga = **Pmáx = 20** puntos.

Puntuación mínima que se otorga = **Pmín = 0** puntos, para un periodo de garantía igual al legalmente establecido.

### **Puntuación final:**

Si el periodo total ofertado de un licitador está por debajo del umbral de saciedad, su puntuación final será la resultante de aplicar la fórmula señalada. La puntuación del licitador que exceda el umbral de saciedad no se calculará mediante la fórmula, directamente se le adjudicará como puntuación final la puntuación máxima del criterio.

## 3. CRITERIO OPCIONAL DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Valoración: De 0 a 5 puntos

Cada licitador podrá ofertar un plazo de ejecución de las obras de duración inferior a la señalada en el Proyecto aprobado. **La reducción del plazo**, junto al **plazo final resultante** (plazo inicial menos la reducción ofertada) serán incluidos también en el **ANEXO IV** de este Pliego (Proposición económica)

**Límite de la reducción del plazo:** Se establece un valor **máximo** para la reducción del plazo ofertable (**Tmín**) de **10 meses** (el **83,33,00%** del plazo ejecución indicado en el proyecto aprobado (**Tmáx**)):

$$T_{mín} = 83,33\% \times T_{máx} = 10 \quad (10 \text{ meses})$$





Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

La fórmula para el cálculo de la **puntuación inicial** correspondiente a la reducción del plazo de ejecución ofertado, **Pn**, es la siguiente:

$$Pn = Pmáx - ((Pmáx - Pmín) \times (Tn - Tmin)) / (Tmáx - Tmin)$$

Siendo:

<b>Pn=</b>	Puntuación inicial obtenida por el licitador.
<b>Pmáx =</b>	Puntuación máxima que se otorga.
<b>Pmín=</b>	Puntuación mínima que se otorga.
<b>Tmáx=</b>	Plazo de ejecución igual al señalado en el proyecto aprobado.
<b>Tmín=</b>	Plazo final mínimo ofertable (83,33 % Tmax), en este caso: <b>10 (10 meses)</b>
<b>Tn=</b>	Plazo final resultante ofertado por el licitador (meses), siempre $\geq$ Tmin.

Puntuación máxima que se otorga = **Pmáx** = 5 Puntos.

Puntuación mínima que se otorga = **Pmín** = 0 puntos, para un plazo de ejecución igual al señalado en el Proyecto aprobado.

#### 4.- ETIQUETAS ECOLÓGICAS

**Valoración: De 0 a 5 puntos**

Compromiso de empleo de productos o sistemas que dispongan de etiquetado ecológico (Tipo I o III), bajo la norma ISO 14024-14025 o equivalente, sobre los materiales cuyo valor supera el 1% del PEM de la obra, indicado en la tabla ANEXO III-A " Identificación de etiquetas ecológicas sobre los materiales indicados y compromiso de su puesta en obra.", del presente pliego.

\* Dicha **tabla cumplimentada y firmada** deberá presentarse en el **Sobre Único**: "DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE MANERA AUTOMÁTICA".

- **Por cada etiqueta : 1 punto**

#### 5.-PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**Valoración: De 0 a 10 puntos**

Personal técnico aportado por el contratista responsable de la ejecución de la obra, a dedicación completa, como Jefe de Obra (Ley 38/99, art 11.c, de Ordenación de la Edificación).

Sólo se valora el personal cualificado (adicional al acreditado en el Anexo V relativo a la solvencia técnica del licitador) que ostente la titulación académica y antigüedad de su experiencia profesional, de acuerdo a la siguiente escala:

\* Técnico universitario, con la habilitación profesional necesaria equivalente a la que necesitaría para el desempeño de las funciones de Director de Obra o Director de Ejecución para proyecto análogo a este (según Ley 38/99, de Ordenación de la Edificación, art 12 y 13), con experiencia profesional en trabajos relacionados directamente con su titulación :

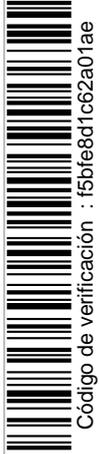
- Igual o superior a 10 años..... 10 puntos.
- Superior a 2 años e inferior a 10 años..... 5 puntos.



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de sección de Contratación

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

**Modos de acreditación:** Deberá aportarse:

1) *Del compromiso:*

Carta de compromiso nominativa firmada por las partes (**indicando dedicación exclusiva**).

2) *De la titulación:*

Título universitario (anverso y reverso).

3) *De la experiencia:*

a) Como asalariado: Informe de vida laboral de la Seguridad Social, en el grupo de cotización y empresa del sector.

b) Como profesional libre: Informe de vida laboral de la Seguridad Social (RETA) o certificado de colegiación más certificado de la mutualidad alternativa al RETA.

***La no presentación de la documentación solicitada en este apartado conlleva la no puntuación de este criterio.***



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de seccion de Contratacion

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS,  
MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

ANEXO III-A IDENTIFICACIÓN DE ETIQUETAS ECOLÓGICAS SOBRE LOS MATERIALES INDICADOS Y COMPROMISO DE SU PUESTA EN OBRA							COMPROMETIDO POR EL CONTRATISTA ( completar)			
Grupo	s/part o Cap.	Cod Proyecto Material	Designación proyecto	Ud	PU	PT	Designación comercial	Etiqueta Tipo I ISO 14024	Etiqueta Tipo III ISO 14025	Se adjunta
1	17.01	P22EA160	Ascensor accesible elect. 8 personas (630 Kg. de carga), veloc 1	1 ud	15443,09	15443,09				
2	13.02.02	P21SA212	UTA Sala conservacion pinturas con cuadro control	1 ud	13250	13250				
	13.01.07	P21SA106	VRF suelo bi-flow R-410A (2,5/2,5 kW)	9 ud	1350	12150				
	13.02.01	P21SA201	UTA Sala conservacion pinturas con cuadro control	1 ud	10650	10650				
	13.01.01	P21SA056	Unidad exterior Thosiba MCMHP0806HS8-E	1 ud	9550	9550				
	13.02.01	P21SA202	Bomba de calor ANL051HA	2 ud	4600	9200				
	13.01.02	P21SA055	Unidad exterior Thosiba MCMHP0604HS8-E	1 ud	7500	7500				
3	19.24	P11CA010a	Puerta de paso ciega o para acristalar, maciza lisa de Iroko tra	32,62 m2	270	8807,4				
4	6.32	P23FK900a.3	Guía aluminio R70 rail o equivalente.	144 ud	52	7488				
5	Varias 5.	P03AL160	Acero laminado S 275 JR	6078,98 kg	1,14	6930,032				
6	25.01	P24MA100	Tratamiento antitermitas por el método de cebos inhibidores del	1 m2	6130,33	6130,33				
7	5.08	P03AC200	Acero corrugado B 500 S/SD	3058,04 kg	1,82	5565,629				
	4.11	P03AM420	ME 150X150 ø 8-8 6000X2200 75/75-200/200-300 B500T UNE-EN 10080	449,61 m2	5,4	2427,919				
8	Varias 6.	P01LT010	Ladrillo perfora. toscó 235x109x97mm Según UNE-EN 771-1.	17074,03 ud	0,28	4780,728				
	6.10	mt04lma010c	Ladrillo cerámico macizo de elaboración mecánica, para revestir,	8287,84 ud	0,55	4558,312				
9	8.03	P04RD050	Mortero de cal de Saint-Astier o equivalente NHL-3,5 liso revoco	6218,76 kg	0,64	3980,006				
	8.01/8.02	P04RD060	Mortero de cal base.	9627,68 kg	0,4	3851,072				

Materiales >1% s/PEM 5.930,97 € Al menos 5 grupos  
593.097,21 €



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de seccion de Contratacion

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>ANEXO IV</b>
<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</b>	<b>MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto del NIF \_\_\_\_\_, con domicilio en: C/ \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ C.P. (\_\_\_\_), teléfono: \_\_\_\_\_ móvil: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, NIF: \_\_\_\_\_, con domicilio social a efecto de notificaciones: C/ \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_ C.P. (\_\_\_\_), teléfonos: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ fax: \_\_\_\_\_, email: \_\_\_\_\_ Representación que acredita mediante Escritura de Apoderamiento núm.: \_\_\_\_\_, del protocolo de D.: \_\_\_\_\_ Notario de: \_\_\_\_\_;

**EXPONE:**

Que enterado por el anuncio en el Perfil del Contratante o DOUE<sup>1</sup> de fecha \_\_\_\_\_ que la Diputación Provincial de Badajoz convoca,

PROCEDIMIENTO	TRAMITACIÓN	CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN
ABIERTO SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> SIN LOTES <input type="checkbox"/> LOTES	<input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> URGENTE	

Enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del [cuando proceda lote nº ] para la contratación de la ejecución de la siguiente actuación:

Expediente número: \_\_\_\_\_ Calificación del contrato: \_\_\_\_\_ CPV \_\_\_\_\_  
Entidad/Carretera: \_\_\_\_\_  
Denominación del contrato: \_\_\_\_\_  
Plazo previsto para la ejecución: \_\_\_\_\_ mes/es

Reuniendo todos los requisitos y condiciones que se exigen para la contratación de la ejecución de la citada actuación, se compromete asumir el cumplimiento del citado contrato:

En la cantidad (IVA excluido): \_\_\_\_\_ euros

IVA (21%): \_\_\_\_\_ euros

siendo la oferta total de: \_\_\_\_\_ euros.

Comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo previsto en el anuncio de licitación.

**Cuando se establezca la posibilidad de reducción del plazo se indicará el mismo:**

Comprometiéndose a ejecutar las obras en un plazo total de \_\_\_\_\_ meses, reduciéndose el plazo previsto para la ejecución en \_\_\_\_\_ mes/es.

**Cuando se establezca el criterio opcional de extensión del período de garantía se indicará el mismo:**

Comprometiéndose a extender el período de garantía de las obras en un plazo de \_\_\_\_\_ años. El período de garantía total de la obra será \_\_\_\_\_ años (período ampliado más 1 año mínimo obligatorio).

**OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

<b>Etiquetas ecológicas</b> (Indicar si se aportan. El licitador <b>deberá</b> cumplimentar y firmar también la tabla del <b>Anexo III-A</b> )	
---	--

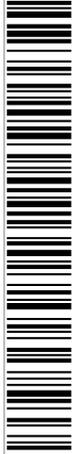
<sup>1</sup> Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante o en el DOUE en el que haya aparecido el anuncio.



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de sección de Contratación

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

<b>Personal asignado a la ejecución de la obra:</b> (Indicar personal técnico aportado y experiencia)	
--	--

Asimismo, me comprometo al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en el proyecto, en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y sus anexos, el estudio de seguridad y salud del que se redactará el correspondiente Plan en el caso de ser adjudicatario, que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declaro conocer y acepto plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha y firma del licitador.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.****Firmado por:** MARIA DEL MAR TEBAR JURADO**Cargo:** Jefa de sección de Contratación**Fecha:** 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	P.C.A.P. ANEXO V
<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,</b> SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que se exija clasificación en el **apartado 12 del Anexo I** del cuadro-resumen, sólo deberán aportar los documentos de este apartado 1, los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas de obras por la administración española.

#### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<b>Xa)</b>	<b>Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.</b>
	<p><b>Criterios de selección:</b> al menos una vez y media el valor anual medio a del contrato:</p> <p><b>1,5 x 705.785,68= 1.058.678,52 euros</b></p> <p><b>Se acreditará mediante:</b> El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p><b>Justificación:</b> Se ha elegido esta solvencia económica porque para el desarrollo de un contrato de este tipo el haber realizado obras por el importe indicado hace que se considere que las empresas cuentan con una capacidad económica para la gestión que tienen repercusión económica de la obra, como son la compra de materiales y los diferentes pagos a efectuar.</p>
<input type="checkbox"/> b)	Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.
	<p><b>Criterios de selección:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a _____ €.</li> <li>· Riesgos cubiertos:</li> </ul> <p><b>Se acreditará mediante:</b></p>
<input type="checkbox"/> c)	<b>Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</b>
	<p><b>Criterios de selección:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €.</li> <li><input type="checkbox"/> Ratio mínimo de _____ entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</li> </ul> <p><b>Se acreditará mediante:</b></p>



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de seccion de Contratacion

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

## SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 88 LCSP)

**\* En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años).**

X a)	<p><b>Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.</b></p>
	<p><b>Criterios de selección:</b> Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, avalada por certificados de buena ejecución.</p> <p>A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, sólo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.</p> <p>El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del periodo citado será como mínimo del 70 por ciento de la anualidad media del contrato (<b>705.785,68 euros X 70% = 494.049,98 euros</b>).</p> <p><b>Se acreditará mediante:</b> certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.</p> <p>El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.</p> <p><b>Justificación:</b> Se ha elegido esta solvencia técnica porque empresas que han realizado obras de características similares tienen más garantías a la hora de ejecutar la prestación minimizando el riesgo ante cualquier imprevisto que surja a lo largo de la ejecución de la obra, y nos garantiza mayor agilidad en la puesta en marcha del bien público.</p>
□ b)	<p><b>Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación</b></p>
	<p><b>Criterios de selección: Exclusivamente para empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) como criterio de selección alternativo al apartado a) aplicable a las restantes:</b></p> <p>Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.</p> <p><b>Se acreditará mediante:</b> Presentación de los contratos de trabajo del mencionado personal cuando se trate de trabajadores propios de la empresa; o bien, del documento contractual privado o certificado de la empresa en que conste dicho criterio.</p> <p><b>Justificación:</b> Se elige esta solvencia técnica para que las empresas puedan acreditar que disponen del personal técnico u organismos técnicos necesarios y adecuados para la ejecución de las obras.</p>
X c)	<p><b>Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</b></p>
	<p><b>Criterios de selección:</b></p> <p>1 Encargado de Obra, que disponga del título de Ciclo Formativo de Grado Superior, correspondiente a la familia profesional edificación y/o obra civil.</p> <p><b>Se acreditará mediante:</b> Presentación de titulación académica y profesional del empresario y/o de los directivos de la empresa y en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma.</p>





	<b>Justificación.</b> Se elige esta solvencia técnica para que las empresas puedan acreditar que disponen del personal técnico u organismos técnicos necesarios y adecuados para la ejecución de las obras.
<input type="checkbox"/> d)	<b>Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.</b>
	<b>Criterios de selección:</b> <b>Se acreditará mediante:</b>
<input type="checkbox"/> e)	<b>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</b>
	<b>Criterios de selección:</b> <b>Se acreditará mediante:</b>
<input type="checkbox"/> f)	<b>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</b>
	<b>Criterios de selección:</b> <b>Se acreditará mediante:</b>

2.- El empresario también **deberá acreditar** su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 a) LCSP):

	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
Clasificación contrato	K	7	3

3.- **Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad**, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

SI  NO

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

SI  NO

5.- Un mismo empresario podrá concurrir para **completar la solvencia de más de un licitador:**

SI  NO



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de sección de Contratación

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>ANEXO VI</b>
<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,</b> SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.</b>

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos

Que enterado por el anuncio en el Perfil del Contratante o DOUE<sup>1</sup> de fecha \_\_\_\_\_ que la Diputación Provincial de Badajoz convoca,

PROCEDIMIENTO	TRAMITACIÓN	CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN
ABIERTO SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> SIN LOTES <input type="checkbox"/> LOTES	<input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> URGENTE	

Enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la contratación de la ejecución de la siguiente actuación:

Expediente número: \_\_\_\_\_ Calificación del contrato: \_\_\_\_\_ CPV \_\_\_\_\_

Entidad/Carretera: \_\_\_\_\_

Denominación del contrato: \_\_\_\_\_

[cuando proceda lote nº ]

### D E C L A R A

**Primero:** Que está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ROLECSP o en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea<sup>2</sup> y, los datos que constan en alguno de estos registros o bases de datos están vigentes (*siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones*) y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias: SI  NO

**En caso negativo presentar acuse de recibo de solicitud y ANEXO VII (declaración de inscripción en trámite)**

**Segundo:** Que se basa en la solvencia y medios de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en los pliegos: SI  NO

En caso afirmativo:

- Identidad de las entidades, medios o capacidades específicas, a las que se recurre:
- Se adjunta declaración de que la entidad no está incurso en alguna prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP. (Anexo X).
- Se adjunta el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP. (Anexo IX)

**Tercero:** Que la empresa a la que represento es una PYME: SI  NO

<sup>1</sup> Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante o en el DOUE en el que haya aparecido el anuncio.

<sup>2</sup> En el caso de que un licitador esté inscrito o incluido en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, este tiene que ser accesible de modo gratuito para el órgano de contratación.



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de sección de Contratación

Fecha: 29-08-2024 12:58:34

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>ANEXO VI</b>
<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,</b> SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.</b>

*(la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas –PYME- está constituida por empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros)*

**Cuarto:** Que la empresa a la que represento (*indicar a ó b*):

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado: \_\_\_\_\_ compuesto por las siguientes empresas (*indicar todas las empresas del grupo*).

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (*indicar nombre de las otras empresas*).

Se comprometo a facilitar la documentación que a tal fin estime conveniente la Diputación de Badajoz acreditativa de lo declarado, en cualquier momento del proceso de licitación

**Quinto:** Que la empresa cumple los requisitos legales exigidos para que le sea aplicable la preferencia en la adjudicación, en caso de empate: SI  NO

**En caso afirmativo,** Indicar cuál/cuales de los siguientes criterios cumple:

- Empresa con más de un 2 % de trabajadores con discapacidad.
- Porcentaje de trabajadores con discapacidad: \_\_\_\_ %.
- Empresa de inserción, según la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
- Empresa socialmente responsable, de conformidad con la Ley 15/2010, de 9 de diciembre.

*(en el caso de no indicarse nada en este apartado se considerará que no concurren en la empresa los requisitos legales exigidos para que le sea aplicable la preferencia en la adjudicación)*

**Sexto:** Que de los documentos y datos presentados se consideran de carácter confidencial los que a continuación se relacionan:



 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>ANEXO VI</b>
<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,</b> SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.</b>

Por los siguientes motivos:

*(en el caso de no indicarse nada en este apartado se considerará que los documentos presentados por el licitador no son de carácter confidencial)*

**Séptimo:** respecto a la normativa sobre integración laboral, la empresa cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa: SI  NO

En caso negativo, indicar una de las siguientes opciones:

- a) La empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.
- b) La empresa no está obligada por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.

**Octavo :** respecto a la protección de menores

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio. SI  NO

En caso afirmativo se declara que

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

**Declaraciones Finales:**



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>ANEXO VI</b>
<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,</b> SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.</b>

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que:

- a)** El que suscribe, y/o la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa a la que representa/n, tiene/n personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para suscribir el presente contrato.

El ámbito de actividad, fines y objeto de la persona jurídica que concurre a este procedimiento y que constan en sus estatutos o reglas fundacionales comprende las prestaciones del presente contrato.

- b)** En caso de ser empresario no español de Estado miembro de la Unión Europea, signatario del acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, la empresa está inscrita en los registros o dispone de las certificaciones contenidas en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de ser empresario extranjero no comprendido en el párrafo anterior, la empresa dispone a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones del informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Deberá acompañarse además informe de reciprocidad (*elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior*) a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

- c)** La persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa, no se hallan comprendidos, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, o prohibición para contratar, previstas en los artículos 70 y 71 de la LCSP, ni han sido sancionados con la prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- d)** Ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y/o conflicto de intereses previstos en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- e)** Cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos o, en su caso, la clasificación especificada en los pliegos.

- f)** Dispone, si procede, de la habilitación empresarial o profesional precisa para la ejecución del contrato exigida en los pliegos .

- g)** Tiene conocimiento de que la presentación de este Anexo conlleva la autorización expresa al órgano gestor para recabar los correspondientes certificados acreditativos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo manifestación expresa en contrario del/ de los interesado/s.

- h)** En el caso de ser empresa extranjera, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con expresa renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de sección de Contratación

Fecha: 29-08-2024 12:58:34

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>ANEXO VI</b>
<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,</b> SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.</b>

- i)** En materia de igualdad entre mujeres y hombres y, en el caso de ser empresa de más de doscientos cincuenta trabajadores, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad (*artículo 71.1.d de la LCSP*).
- j)** En materia de seguridad y salud laboral:
- Cumple, en materia de prevención, con la normativa vigente.
  - Los trabajadores de la empresa han recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las actividades contratadas.
  - Los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
  - Los trabajadores de la empresa son aptos en materia de vigilancia de la salud (*artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales*) para las actividades contratadas.
  - La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras contratadas a la normativa de aplicación.
  - Aportará la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la Diputación de Badajoz como a terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos y entrega con carácter previo al inicio de los mismos, copia al centro donde se realicen las obras contratadas.
  - Actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.
  - En el caso de subcontrata de obras exigirá a las empresas subcontratistas la acreditación de los anteriores términos para su entrega a la Diputación de Badajoz.

Firma del licitador.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>ANEXO VII</b>
<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,</b> SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	<b>MODELO DE DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE LICITADORES EN TRAMITE</b>

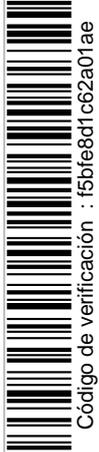
D./Dña .....con DNI número.....en nombre y representación de la entidad ..... con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación de la Diputación Provincial de Badajoz,:

**DECLARA** bajo su responsabilidad que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha\_\_\_\_\_ ha solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público , cuyo acuse de recibo se adjunta, habiendo aportado la documentación preceptiva para ello y no haber recibido requerimiento de subsanación al efecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**





Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>ANEXO VIII</b>
<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,</b> SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	<b>DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN</b>

D./Dña .....con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ....., con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada.....

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a

NO Subcontrata

SI Subcontrata en los siguientes terminos:

(Especificar para cada lote, en su caso)

**Condiciones de SUBCONTRATACIÓN para la realización parcial de la prestación:**

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	IMPORTE DE LA PRESTACIÓN	PERFIL EMPRESARIAL/NOMBRE DEL SUBCONTRATISTA PROPUESTO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO  
 Cargo: Jefa de seccion de Contratacion  
 Fecha: 29-08-2024 12:58:34

 <p><b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b></p>	<p><b>ANEXO IX</b></p>
<p><b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,</b> SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	<p><b>MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS</b></p>

(Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.)

D./Dña .....con DNI número.....en nombre y representación de la entidad ..... con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación de la Diputación Provincial de Badajoz,:

**Y**

D./Dña .....con DNI número.....en nombre y representación de la entidad ..... con N.I.F. ....

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes<sup>1</sup>:
- 
- 
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha

Firma del licitador.

Firma de la otra entidad.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

1 Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>ANEXO X</b>
<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,</b> SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS</b>

(Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.)

D./Dña ..... con DNI número..... en nombre y representación de la entidad ..... con N.I.F. .... que pone a disposición los medios a favor de la entidad ..... al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación de la Diputación Provincial de Badajoz.:

#### DECLARA

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La persona física/jurídica a la que represento cumple con la normativa vigente en materia laboral y social .

Con respecto a la normativa sobre integración laboral, la empresa cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa: SI  NO

En caso negativo, indicar una de las siguientes opciones:

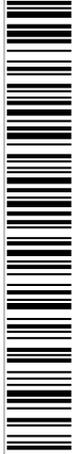
- a) La empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.
- b) La empresa no está obligada por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.

Asimismo , en materia de igualdad entre mujeres y hombres y, en el caso de ser empresa de más de doscientos cincuenta trabajadores, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad (*artículo 71.1.d) de la LCSP*).

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>ANEXO XI</b>
<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,</b> SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	<b>COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.</b>

Don/Doña: \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y residencia en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), \_\_\_\_\_ en calidad de (1), \_\_\_\_\_, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación.

Don/Doña: \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y residencia en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), \_\_\_\_\_ en calidad de (1), \_\_\_\_\_, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas (UTE), de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la adjudicación del contrato \_\_\_\_\_

En el caso de resultar adjudicatarias/os se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la UTE, de cada uno de los miembros es la que sigue:

· Empresa \_\_\_\_\_, porcentaje \_\_\_\_%.

· Empresa \_\_\_\_\_, porcentaje \_\_\_\_%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso, de cada miembro de la UTE)



AGENDA  
2030

Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de sección de Contratación

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

**ANEXO XII**

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS,  
MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO,**  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y  
GESTIÓN ECONÓMICA

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE  
PROPOSICIONES DE FORMA ELECTRÓNICA**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación de la Diputación de Badajoz, deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "**Empresas/Mi empresa**". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "**Continuar**".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "*Email*" y pulsar "**Actualizar email**". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "**Aceptar**".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "**Empresas/Mi empresa**". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "**Trámite alta**". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "**Mis trámites**".



AGENDA  
2030



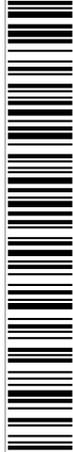
Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de sección de Contratación

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

En su caso deberá elegir la opción **"Trámite alta"**. En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar **"Aceptar"**.

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de **"DATOS DE LOS APODERADOS"** deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori **firmar la solicitud** desde el apartado **"Firma digital del Representante"**.

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón **"Anexar fichero"**. Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que **"Integridad de la firma no válida"**, pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

- Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- Pulsar el botón "Firmar".
- Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, y acceder al menú **"Cambiar representación..."**. Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar **"Aceptar"**, tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- 4) **Para dar de alta a otros representantes**, acceder a la opción de menú **"Mi empresa"** y dirigirse a la opción **"Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados"**, y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- 5) **Suscripción a Notificaciones telemáticas**. La Diputación de Badajoz pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de **"Mis Expedientes"** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.





Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

- 6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

- 7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

En el enlace Soportes Empresas disponible en la Plataforma se recoge suficiente información sobre el **proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos**. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar y enviar el Sobre Electrónico deberá **reportarse la incidencia mediante el "Formulario de Soporte"** disponible en la propia Plataforma.

**EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS Y LA ADECUADA COMPATIBILIDAD DE SUS EQUIPOS Y SISTEMAS CON LA PLATAFORMA.**

**NOTA(1).- en caso de que, por razones técnicas de comunicación, NO IMPUTABLES AL LICITADOR, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico**, el software plyca empresas, genera un código específico de verificación (hash) "*huella digital*" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por los medios alternativos previstos en el presente pliego, **dentro del plazo de presentación de ofertas.**

El **sobre electrónico generado y firmado** deberá ser remitido electrónicamente en el **plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones**, y todo ello a través de los medios alternativos previstos en el presente pliego.

**Nota (2).-** En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.





Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
  - a)** Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
  - b)** Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
  - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
  - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO  
Cargo: Jefa de seccion de Contratacion  
Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>ANEXO XIII</b>
<b>ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,</b> SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	<b>TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>

***Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar***

1) El tratamiento consistirá en: *(descripción detallada del servicio y del tratamiento)*. Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

2) El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

3) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE estuviese de acuerdo con lo solicitado, ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de sección de Contratación

Fecha: 29-08-2024 12:58:34



Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

**Ubicación de servidores y lugar desde el que se prestan los servicios asociados a los mismos**

**Colectivos y Datos Tratados**

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

<b>Tratamientos/Ficheros y principales colectivos de interesados</b>	<b>Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder</b>
Tratamiento 1: <i>Explicitar.</i>	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA NACIONALIDAD, FECHA NACIMIENTO, CORREO ELECTRONICO CARACTERISTICAS PERSONALES ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS XXX
Tratamiento 2: <i>Explicitar</i>	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION FIRMA DETALLES DEL EMPLEO XXX

**Elementos del tratamiento**

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración	<input type="checkbox"/> Modificación
<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)	<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión





Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de información)	<input type="checkbox"/> Otros: _____
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad	<input type="checkbox"/> Recuperación

### **Disposición de los datos al terminar el Servicio**

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

- a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### **Medidas de seguridad**

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar,





Código de verificación : f5bfe8d1c62a01ae

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f5bfe8d1c62a01ae>

al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)
- (xxx)

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO

Cargo: Jefa de sección de Contratación

Fecha: 29-08-2024 12:58:34